



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**  
*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**MUNICIPIO DE ITAGUI**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS  
ESTUDIANTES (SIEPE)**

**2013**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

**ACUERDO Nro. 17-1**

Del 13 de noviembre de 2013

Por medio del cual se modifica el acuerdo Nro. 19 de 2010, aplicando ajuste al Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Juan Echeverry Abad

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan Echeverry Abad, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Directivo adoptó el Sistema Institucional de Evaluación Promoción de los estudiantes (SIEPE) el 4 de diciembre de 2009 mediante Acuerdo Nro. 19.
2. Que la Secretaria de Educación del Municipio de Itagüí, celebro contrato de asesoría, acompañamiento a las instituciones Educativas del Municipio en la revisión y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación
3. Que mediante un proceso participativo y de reflexión, se atendieron y acordaron las recomendaciones de los docentes, Consejo académico y comunidad educativa en general, se han observado en los procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE
4. Que el aprendizaje de los estudiantes es un fenómeno complejo, en el que inciden diversas variables y cuya comprensión debe abordarse desde procedimientos de evaluación y principios claros, como requisito esencial para el mejoramiento de la calidad educativa ofertada por la Institución Educativa Juan Echeverry Abad y el municipio de Itagüí
5. Que el Consejo Directivo ha analizado a profundidad las propuestas de modificación al Sistema Institucional de Evaluación remitidas por el Consejo Académico, considera que para garantizar la calidad educativa es prioritario y conveniente hacer los ajustes y modificaciones necesarias.
6. Que se requiere recoger en un solo documento el SIEPE lo aprobado en los por el Consejo Académico en sus actas Nro.1, 2, 3, 6 y 9 el 2013 y avalado por este Consejo Directivo.
7. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPE) de acuerdo con la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.

8. Que el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes hace parte del Acuerdo de Convivencia de la Institucional y del Proyecto Educativo.

ACUERDA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

**ARTÍCULO 1:** Modificar el acuerdo del Consejo Directivo Nro. 19 del 4 diciembre de 2009 y adoptar un nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPE), el cual queda reglamentado y definido así, a partir de la vigencia de este Acuerdo.

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS**  
**ESTUDIANTES SIEPE**

**CAPITULO 1**

**CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**ARTICULO 2. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**1. CONTEXTUALIZACIÓN**

El sistema de Institucional de evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) de la Institución Educativa Juan Echeverry Abad se encuentra enmarcado en las políticas Educativas a nivel Internacional, Nacional, Departamental y Municipal, así:

El documento de la UNESCO “La educación encierra un tesoro” de 1996 establece que para el siglo XXI el objetivo fundamental de la educación es formar ciudadanos conscientes del lugar que ocupan en la sociedad, buscando la participación activa en contextos democráticos. Por ello es fundamental evaluar el desarrollo de competencias orientadas al ser, al saber, el saber hacer y saber convivir.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67, y el Plan Decenal de Educación 2006-2015, establece como la educación es un derecho fundamental del ser humano y un servicio público con función social orientada a la construcción de una manera democrática y participativa fundamentada en el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

respeto a la diferencia y el desarrollo humano, con el objeto de erradicar la exclusión y la pobreza.

La Ley General de educación establece que se deben tener en cuenta los fines del Sistema Educativo. Estos constituyen el Ideario de formación del hombre colombiano, fundamentados en la formación integral, los valores, la participación democrática, el cuidado del medio ambiente; con conciencia de la conservación y el desarrollo sostenible; que se interese por aprender y trascender en el conocimiento, la ciencia y la tecnología.

El Plan de Desarrollo Departamental, “Antioquia la más educada” 2012-2015, establece como la educación lidera el desarrollo hacia la integración regional, enfatizando en la calidad educativa de las subregiones.

El Plan de Desarrollo municipal “Unidos Hacemos el cambio” 2012 – 2015, establece como política la calidad educativa a través del desarrollo de competencias en el ser, el hacer y el saber articulados con el fin de responder a los retos tecnológicos, científicos e informáticos.

### **ARTICULO 3. DESARROLLO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCION EDUCATICA JUAN ECHEVERRY ABAD**

La institución Educativa reconoce los diferentes ámbitos en los cuales se realiza la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, a saber:

#### **1 Internacional**

El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

## **2 Nacional**

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de La Educación Superior, ICFES; realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

## **3. Institucional**

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en la Institución Educativa, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

## **ARTICULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES**

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante; para valorar sus avances.
- Identificar y hacer seguimiento al avance del proceso formativo en los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), teniendo en cuenta los diagnósticos certificados por un especialista.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

*Cra. 68 N° 67-50. Vereda El Progreso. Corregimiento El Manzanillo. Itagüí, (Ant)  
Teléfono 371 67 84. Fax: 376 67 17.*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

## **ARTICULO 5. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION**

La evaluación en la Institución Educativa Juan Echeverry Abad estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

**DEMOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación y co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

**INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

**CUALITATIVA Y COMPLEJA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

**HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.

**CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará durante el desarrollo de cada clase, tema, unidad, período o proceso.

**SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

**FLEXIBLE:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

**INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

**PARTICIPATIVA:** porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

**FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna asignatura, analizando las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

## **CAPITULO 2**

### **DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTICULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Un criterio es un principio o juicio de valor que se hace sobre un desempeño. El criterio establece sobre qué se evalúa. En la institución educativa Juan Echeverry Abad los criterios de evaluación se fundamentan en tres competencias generales: cognitivas (saber), procedimentales (hacer) y actitudinales (ser); las cuales están ligadas a los estándares y competencias específicos de cada área o asignatura.

La evaluación es entendida como la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante y los procesos pedagógicos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

La evaluación lleva implícito el acto de comparar un desempeño con un proceso determinado con lo que se considera deseable. Por lo que se refiere a la evaluación de los procesos de desarrollo de los estudiantes, generalmente se busca determinar qué avances han alcanzado en relación con los desempeño propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos. Qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde éstos se han consolidado, incluyendo las adecuaciones para los casos de estudiantes con NEE; tanto en los



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

desempeños de las asignaturas, como las estrategias metodológicas y las herramientas evaluativas.

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que están ante barreras para el aprendizaje y la participación, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante. Estas necesidades surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve el estudiante.

Los criterios que se consideran para la evaluación son:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en las diferentes asignaturas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas y asignaturas.
2. Los desempeños definidos en la Institución, en las dimensiones, áreas y asignaturas del plan de estudios, entendido el logro de estos como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo y que hace referencia a las competencias, habilidades y saberes que deben adquirir nuestros estudiantes.
3. Los indicadores de desempeño, entendidos como señales que permiten valorar el estado en el que se encuentra el proceso de aprendizaje de los estudiantes con respecto a un desempeño.
4. El desarrollo y apropiación de la teleología institucional definida en el PEI.
5. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se hará teniendo en cuenta la integralidad del desempeño, a partir de tres (3) procesos:
6. El saber (lo conceptual), que se refleja en la comprensión de los conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos, estableciendo relaciones significativas con otros conceptos y conocimientos previos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N °0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

7. El hacer (lo procedimental), supone manejar instrumentos o conocimientos con pericia activa, aquello que posibilita que las cosas se realicen. Expresa habilidades, destrezas y técnicas para aplicar y transferir el saber a la actuación.
8. El ser (lo actitudinal), se manifiesta con los comportamientos constantes y perseverantes ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, a través de los cuales se perciben los valores del ser humano, demostrando su identidad con la filosofía, principios y valores institucionales.
9. Los estudiantes tendrán derecho a refuerzos por asignaturas cuando su desempeño sea bajo. Este plan tendrá lugar a lo largo de cada período.
10. La evaluación contempla los ritmos de aprendizaje individuales de los estudiantes y sus condiciones particulares como NEE Necesidades Educativas Especiales.
11. El proceso evaluativo busca el desarrollo de una o varias competencias, las cuales se valoran cuantitativamente conforme a la escala institucional ajustada a la nacional.
12. El proceso evaluativo garantiza a los estudiantes el desarrollo de sus competencias, por lo tanto debe ofrecer un abanico de oportunidades para superar las dificultades.
13. La evaluación utiliza los instrumentos pertinentes para cada uno de los procesos que orientan la práctica pedagógica de la institución.
14. Los estudiantes aprueban las asignaturas cuando obtenga una valoración mínima de **básico** en la escala nacional, con su equivalente de **tres (3.0)** en la escala institucional.
15. La evaluación se abordará desde tres puntos de vista diferentes: evaluación inicial, evaluación formativa, evaluación sumativa.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

16. Los estudiantes desarrollarán una evaluación de desempeño (prueba de periodo) por asignatura al final de cada periodo, la cual emplea la modalidad tipo SABER.

<b>PROCESOS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>VALOR</b>
<b>Desarrollo Conceptual</b> Seguimiento (saber)	Trabajo de clase  Sustentaciones Resultados en evaluaciones orales o escritas Elaboración y socialización de talleres y consultas  Actividades propias de la naturaleza del área o asignatura. Quiz o evaluación en clase.	35%
<b>Desarrollo Conceptual</b> Prueba de período	Prueba institucional de período	20%
<b>Desarrollo Procedimental</b>	La observación, registro e interpretación de las respuestas de los estudiantes a preguntas y situaciones problemas que exigen la utilización de los contenidos	30%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

	<p>aprendidos, consultas, talleres individuales y en grupo, presentación de trabajos, revisión de cuadernos, foros, exposiciones, mesa redonda, debates.</p>	
<p><b>Desarrollo actitudinal:</b>  <b>Competencias</b>  ciudadanas</p>	<p>Competencias ciudadanas  Desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que definen la capacidad del estudiante para interactuar con los demás en el seno de una sociedad congregada en torno a unos principios y creencias previamente definidos de acuerdo con la concepción de ciudadanía</p> <p>Participación activa, disposición para recibir clase, cuidado con los implementos, muebles y enseres, sentido de pertenencia, orden y limpieza en su presentación personal, en el aula y en sus</p>	<p>10%</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

	cuadernos y trabajos, material propio de la asignatura, responsabilidad en la entrega de trabajos.	
Autoevaluación	Ejercicio a través del cual los estudiantes están en capacidad de emitir un juicio acerca de su proceso de formación integral, en aras de complementar la visión del maestro acerca del mismo, de acuerdo con unos parámetros o criterios preestablecidos por la Institución. Permite la comunicación del estudiante no sólo con el docente, sino también con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, permitiendo el ejercicio de la autonomía como elemento esencial del proceso formativo.	5%

17. Cuando un estudiante no puede ser valorado por su inasistencia, en el informe aparecerá la nota CERO (0) y el descriptor “*Sin evaluar por inasistencia*”; dado el caso que el estudiante presente la justificación por escrito con los respectivos certificados, se desarrollará el proceso evaluativo.

18. Los grados correspondientes al nivel preescolar se evaluarán de acuerdo con lo definido por el Decreto 2247 de 1997, especialmente en lo referido a los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Se establece la aplicación de la escala valorativa definida en el Decreto 1290 de 2009: desempeño superior, desempeño



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

alto, desempeño básico y desempeño bajo, sin que este último concepto implique reprobación del grado.

19. La evaluación de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), o talentos y capacidades excepcionales, se fundamentará en los ritmos y estilos de aprendizaje, atendiendo las necesidades específicas de cada caso en particular.

20. Los docentes harán adecuaciones curriculares para los estudiantes con NEE en los desempeños de las diferentes áreas y asignaturas, las estrategias metodológicas, las herramientas evaluativas y el tiempo de permanencia de los estudiantes en la Institución.

21. Los profesionales de apoyo, en equipo con los docentes, diseñarán un "plan de apoyo personalizado" para que el estudiante con NEE alcance un nivel *básico* en los desempeños propuestos.

22. El proceso convivencial del estudiante será evaluado por el orientador de grupo quien dará un informe descriptivo de su aspecto personal, actitudinal, comportamental, compromiso, responsabilidad, sentido de pertenencia, cuidado del medio ambiente, cuidado de los recursos y respeto. Este informe se apoyará en el proceso desarrollado en el observador del estudiante.

En el boletín de notas aparecerá esta información, sin que sea tenida en cuenta para asuntos de promoción.

## **ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si un estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar con una fase posterior.

### **1. Promoción Regular**





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

Se realiza al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso escolar completo y además:

- A. Se promueven al grado siguiente aquellos estudiantes que aprueban todas las asignaturas del Plan de Estudios de la institución con o sin adecuaciones curriculares, con desempeños básico, alto o superior.
- B. Serán promovidos los estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas consideradas en el plan de estudio de la institución.
- C. Un estudiante que haya asistido al 80% de las actividades académicas programadas, en cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria, se pierde una asignatura por inasistencia cuando se deje de asistir un 20% de las actividades académicas en cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria sin ninguna justificación.
- D. Aquellos estudiantes con desempeño bajo en una y dos asignaturas en la nota definitiva, se le entregará un plan de mejoramiento al estudiante en presencia del padre de familia o acudiente al finalizar la semana cuarenta (40). En el plan el estudiante debe responder por el desarrollo de los temas y competencias que no logró en esas asignaturas. El estudiante presentará un trabajo y una evaluación que sustente los temas propuestos en el plan de mejoramiento, que se realizará la semana determinada por la institución, pero siempre antes de finalizado el año en curso. Si desarrollando estas estrategias, el estudiante no alcanza los logros en ambas asignaturas debe reiniciar el año escolar en el siguiente período lectivo, es decir reprueba el año.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N °0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

**Parágrafo 1:** en caso de reprobar dos asignaturas deberá superar el plan de mejoramiento de una de ellas para poder tener la oportunidad de volver a presentar un nuevo plan de mejoramiento de la asignatura no aprobada, el cual debe aprobar, en caso contrario, deberá reiniciar el año escolar.

**Parágrafo 2:** En caso de no presentar el plan de mejoramiento – recuperaciones- en las fechas designadas por la institución el estudiante no contará con más oportunidades.

**Parágrafo 3:** Los (as) estudiantes con NNE serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando cumplan con los mínimos requeridos por el (la) docente de cada asignatura.

**Parágrafo 4:** La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta actividades de plan de mejoramiento (recuperaciones), será de desempeño básico (3.0).

**Parágrafo 5:** Un estudiante pierde el año escolar o no es promovido al año siguiente, si pierde tres (3) o más asignaturas del plan de estudio del grado y nivel que está cursando en ese momento.

E. Si un estudiante posee un diagnóstico médico especializado, donde se confirmen la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, motoras – psicológicas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos y haya un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral, a menos que, los padres de familia de estos estudiantes, el docente director de grupo y el mismo estudiante consideren de común acuerdo que es conveniente la repitencia del grado; apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

**Parágrafo 6:** Un estudiante pierde el año, si supera la inasistencia a la institución en un máximo del 20% de las faltas en cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria. Excepto: enfermedad y/o incapacidad médica certificada, embarazo o en los siguientes casos especiales:

1. Participación deportiva, científica, cultural en nombre de la institución
2. Calamidad doméstica verificable
3. Amenazas siempre y cuando medie una denuncia a las autoridades competentes.
4. Si un estudiante de la institución JUAN ECHEVERRY ABAD, no es promovido, es decir, pierde el curso, tiene el cupo para que repita el año siguiente en el colegio dependiendo de su convivencia durante el año vigente.
5. Si un estudiante pierde consecutivamente dos años en la institución, se le recomendará cambio de institución.

**Parágrafo 7:** Las excusas por ausencia o inasistencia escolar deberán presentarse el mismo día en que el o la estudiante regresa a la institución educativa.

**Parágrafo 8:** los estudiantes promovidos con situaciones pedagógicas pendientes bajo el SIEPE vigente en el año 2013, desarrollara planes de apoyo para superar sus dificultades hasta el día 29 de noviembre de 2013, para lo cual la institución destinará unas fechas especiales. En caso de no cumplir con el plan de apoyo en las fechas señaladas por la institución o no superarlo en todas las áreas pendientes (máximo dos), deberá reiniciar el año escolar, pero en caso de superar solo un área la institución destinará otra fecha para presentar plan de mejoramiento en el área que quedó deficitada, la cual debe superar para poder ser promovido al grado siguiente, en caso contrario tendrá que reiniciar (repetir) el grado.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

El plan de apoyo tendrá dos componentes así:

Un trabajo escrito cuyo valor es del 40%

Sustentación del trabajo escrito con un valor del 60%

Para poder presentar la sustentación tendrá que haber presentado el trabajo escrito en las fechas señaladas por la institución.

## **2. Promoción anticipada**

a. Se realizará cuando el estudiante ha demostrado un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal, emocional y social en el marco de los indicadores de desempeño por competencias básicas del grado que cursa (en el primer período antes de culminar el 25% y analizado por el Consejo Académico y este apruebe la promoción anticipada.

b. La promoción anticipada no aplica para la media, es decir para los grados 10 y 11º, éstos deberán ser cursados completamente.

c. Para analizar este tipo de promociones se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

d. Solicitud escrita del padre de familia, al Consejo Académico, esta solicitud debe incluir un informe descriptivo y cuantitativo del estudiante, elaborado por los docentes del grado y coordinado por el director de grupo, tanto de su desempeño académico como convivencial. La solicitud se debe hacer a más tardar la quinta semana del año lectivo escolar.

e. Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los siguientes cinco días hábiles a la presentación de la solicitud. Dicha solicitud se responde por escrito.

f.

**Parágrafo 1:** En caso de que El Consejo Académico acepte la solicitud de promoción anticipada, se procederá a realizar evaluaciones escritas de los



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

contenidos básicos de todas las Asignaturas del Plan de Estudios del año que cursa en todas las cuales debe obtener nivel alto o superior.

g. El estudiante dispondrá de 20 días hábiles para la preparación y presentación de dicha prueba. La prueba abarcará los temas o ejes básicos del grado que está cursando. La aplicación de dicha prueba será responsabilidad de la coordinación académica. La elaboración de las pruebas será responsabilidad del grupo de docentes que dictan asignaturas en el grado para el que se solicita la promoción. Si el estudiante no aprueba las evaluaciones, es decir no obtiene un resultado de nivel superior o alto, continuará en el grado para el que fue matriculado, sin que ello afecte su proceso académico.

h. De ser aprobada la evaluación y promovido el estudiante, la Institución se compromete a proveerle el acompañamiento necesario para la adaptación curricular, social, emocional y cognitiva del grado al cual fue promovido.

i. Una vez obtenidos los resultados de dichas pruebas, el Consejo Académico remitirá el resultado a rectoría para la expedición de la respectiva resolución y asentarlos en el libro de validaciones. El estudiante y su familia con el apoyo de la institución, serán los responsables de actualizar los procesos del grado al cual es promovido.

### **3. Repitencia**

Deberá repetir el grado el educando que:

- a. Al finalizar el año escolar obtenga en tres o más asignaturas un desempeño **BAJO**.
- b. Haya dejado de asistir sin justificación al 20% o más de las actividades académicas y formativas durante el año escolar, en forma continua o discontinua.
- c. La repitencia no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. Este aspecto no aplica para segunda repitencia del mismo grado. Al padre de familia y estudiante se le sugiere el cambio de institución o para el caso



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

de los estudiantes de primaria, ingresarlo al programa de aceleración del aprendizaje; cuando el estudiante, no solo presenta bajo nivel académico, sino también, graves dificultades comportamentales e incumplimientos reiterados de los contratos pedagógicos y después de haberse agotado el debido proceso hechos con él o ella y su familia.

d.

**Parágrafo 1:** La repitencia puede darse solo por una vez en la institución por cada grado. Se exceptúan a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, siendo el Consejo académico y Directivo quienes evaluarán su permanencia en la institución

**ARTÍCULO 8: ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL**

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional.

Escala nacional	Numérica institucional (0 a 5)
Superior	4.6 a 5.0
Alto	4.0 a 4.5
Básico	3.0 a 3.9
Bajo	1.0 a 2.9

**ARTÍCULO 9: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO**

**1. Desempeño Superior**

Cuando el estudiante alcanza desempeños excepcionales en los logros propuestos en las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios logrando evidenciar un excepcional dominio cognitivo, actitudinal y procedimental. Su promedio de calificación será de 4.6 a 5.0



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

El estudiante comprende, argumenta, propone, sabe aplicar en contextos apropiados y transfiere a otros los contenidos propuestos en el Plan de Estudios, ejecutando de manera sobresaliente los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo y recuperación.
- No tiene faltas de asistencia o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- Desarrolla y participa en actividades curriculares y extracurriculares que exceden las exigencias planteadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Demuestra interés y desarrolla actividades de investigación y consulta diversas fuentes de información más allá de lo exigido.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

## **2. Desempeño Alto**

Cuando el estudiante alcanza de forma satisfactoria los logros propuestos en las áreas y/o asignaturas del Plan de estudios, demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis, es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas, se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superando las mismas con la implementación de estrategias. Su promedio en calificación será de 4.0 a 4.5

Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- Alcanza la mayoría de los logros aunque en ocasiones presente algunas actividades de refuerzo.
- Presenta faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- El trabajo en el aula es constante y participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.

### **3. Desempeño Básico**

Se entiende como la superación de los desempeños mínimos y necesarios requeridos en relación con las asignaturas obligatorias y/o fundamentales del plan de estudio, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Cuando el estudiante comprende y argumenta basado en los contenidos propuestos en el Plan de Estudios presentando una actitud aceptable, cumpliendo con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en la asignatura.

Promedio de calificación en el desempeño básico es de 3.0 a 3.9.

Podrá considerarse básico el desempeño del estudiante que:

- Alcanza los logros básicos con o sin actividades complementarias dentro del proceso académico.
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- Tiene algunas dificultades que supera con actividades de refuerzo y recuperación.
- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula, presentación de trabajos, consultas y tareas es inconstante y las argumenta con dificultad.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución y aporta lo mínimo al fomento de valores y principios institucionales.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

#### **4. Desempeño Bajo**

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros propuestos en las asignaturas definidas en el Plan de Estudios. Es el estudiante que no alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje en el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.

El promedio de calificación para el desempeño bajo es de 1.0 hasta 2.9

Para caracterizar a un estudiante en la valoración de desempeño bajo se tendrá en cuenta que:

- Aun con actividades de refuerzo y recuperación, presenta dificultad para alcanzar los logros propuestos en las asignaturas.
- Presenta faltas de asistencia injustificada.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- Presenta dificultades en su comportamiento y con este afecta la dinámica del grupo.

**Parágrafo 1:** En los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que tienen adecuaciones curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrán en cuenta las etapas del progreso alcanzado, propuestas en cada período, con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. La valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño, atendiendo al ritmo de aprendizaje.

**Parágrafo 2.** La homologación de la escala establecida en el presente SIEPE con la que propone el SENA para la Media Técnica se hará reportando la evaluación a dicha entidad de la siguiente manera:

Desempeño Bajo: 0.0 a 3.4

Desempeño Básico: 3.5 a 3.9

Desempeño Alto: 4.00 a 4.5

Desempeño Superior: 4.6 a 5.0



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

La presente homologación se realiza única y exclusivamente con fines de formalización y registro de notas en el sistema evaluativo del SENA, no aplica para la valoración del proceso al interior del aula.

**Parágrafo 3.** La homologación de la escala establecida en el presente SIEPE con la valoración que proponen otras instituciones educativas se realizará estableciendo la media aritmética. Por lo tanto las constancias de desempeño parciales con que llegan los estudiantes en el transcurso del año serán asumidas en la Institución aplicando la siguiente escala:

Desempeño Superior 4.8  
Desempeño Alto 4.3  
Desempeño Básico 3.5  
Desempeño Bajo 2.0

La presente homologación se realiza única y exclusivamente con fines de normalización y registro de notas en el sistema evaluativo de la Institución para la ponderación de las asignaturas en los periodos académicos.

### **CAPITULO 3**

#### **ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION**

#### **ARTÍCULO 10: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

En la evaluación corresponde a un proceso integral donde se tienen presente los aspectos de los actores y espacios posibles del estudiante que posibiliten valorar su desempeño de forma constructiva. En ella es necesario comparar el estado de desarrollo y avance en lo formativo, cognitivo, en las actitudes y valores que evidencia el estudiante, con relación a los logros, los estándares, y las competencias propuestas para cada asignatura y grado de acuerdo a ritmos y estilos de aprendizaje; además, el desempeño de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y capacidades o talentos excepcionales.

Los medios que emplearemos para la valoración son:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- a. Variedad de actividades en donde se fomente la participación y el trabajo cooperativo para aquellos estudiantes que durante los diferentes periodos estén presentando asignaturas insuficientes.
- b. Compromiso real y efectivo de acompañamiento por parte de la familia.
- c. Adaptación de los logros para aquellos estudiantes que presenten dificultades afectivas y físicas, entre otras debidamente diagnosticadas (NEE), al iniciar el periodo.
- d. La participación y ejecución de actividades como: salidas al tablero, salidas pedagógicas, evaluaciones orales, elaboración de gráficos, utilización de las TIC, producción individual, exposiciones, entre otras.
- e. Realización de talleres con metodología tipo pruebas Saber, durante el transcurso del período.
- f. Implementación de metodologías activas de enseñanza al interior de las aulas de clase de acuerdo con el modelo pedagógico institucional.
- g. Pruebas tipo Saber aplicadas por entes externos.
- h. Evaluaciones tipo Saber de periodo con el fin de fortalecer las competencias.
- i. Trabajos de consulta con su respectiva sustentación verbal o escrita.
- j. Trabajos en grupo orientados por el maestro.
- k. Valoración continúa de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- l. La autoevaluación, tiene una valoración del 5% de la nota del periodo, se asume como un proceso introspectivo para lograr los aprendizajes, y una estrategia continua de consolidación de habilidades, saberes y actitudes surgidas dentro y fuera del sistema educativo. La cual busca conformar y orientar la autonomía del estudiante a fin de mejorar sus procesos cognoscitivos, fortalecer y ampliar sus expectativas y ejecuciones, basándose en la presentación individual de los resultados, tratando de incidir positivamente en su autoestima, eficacia y motivación, de manera que continúe adquiriendo conocimientos más elevados. La autoevaluación es una actividad autónoma del estudiante que implica responsabilidad y honestidad, cada ítem se evalúa en una escala de 1.0 a 5.0.

*Ver anexo 1*

- m. La coevaluación como estrategia formativa y de aprendizaje, buscará que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan y refrenden en conjunto sobre sus desempeños, comportamientos y acciones en el proceso de la asignatura, teniendo en cuenta los puntos de vista que tienen sus pares.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

n. La heteroevaluación corresponde a las acciones de seguimiento y reconocimiento mediante evaluaciones internas y externas que se aplicarán a los estudiantes con el fin de conocer los logros y competencias que ellos han alcanzado, o por el contrario, en los cuales evidencian falencias, resultados que deberán ser intervenidos para promover planes de mejoramiento.

o. Esta estrategia evaluativa permite la confrontación del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante por parte de los docentes. A los estudiantes que presenten mayores dificultades, se les realizarán planes de mejoramiento donde se logren evidenciar avances en los logros planteados para su proceso de aprendizaje.

**Parágrafo 1:** Desde cada una de las asignaturas se implementará, al terminar cada uno de los periodos académicos, un espacio para que los (las) estudiantes hagan su autoevaluación y luego en compañía del docente realicen la coevaluación como el espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje a través del compromiso del estudiante. Dichas evaluaciones deberán quedar consignadas en los respectivos formatos.

**ARTÍCULO 11: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

El seguimiento fortalece en los estudiantes los hábitos de estudio y compromiso en su proceso de formación integral para fortalecer así su proyecto de vida, nuestra institución contará con las siguientes acciones:

- a. Evaluación continua y permanente de las actividades propuestas en clase.
- b. Aplicación de evaluaciones, según lo acordado con los estudiantes al inicio de cada periodo.
- c. Aplicación de pruebas por competencias terminado cada uno de los periodos académicos, (diseñadas por la Institución o un operador externo, tipo Saber).
- d. Realización de trabajos en clase y casa.
- e. Informes parciales y de manera general en cada una de las asignaturas, al padre de familia, sobre el desempeño del estudiante, en el horario de atención que cada docente programe, del cual debe quedar constancia en el auxiliar del estudiante.
- f. Entrega de un informe al padre de familia con los logros, los desempeños obtenidos por el estudiante, el informe en relación al porcentaje de desempeño, faltas de asistencia, entre otras al finalizar cada uno de los cuatro periodos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- g. Formulación de estrategias de refuerzo a los indicadores de desempeño por competencias en los cuales se obtenga bajo rendimiento.
- h. Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades en su proceso, brindando recomendaciones para mejorar las dificultades.
- i. Apoyo y acompañamiento a los estudiantes desde el director de grupo, docente de la asignatura, coordinación académica y de convivencia.
- j. Tutorías en clase, que cada docente programará de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.
- k. Cada período el docente comunicará en forma escrita las condiciones y los porcentajes de cada competencia (cognitiva, procedimental y actitudinal), la autoevaluación y la prueba de periodo.
- l. Refuerzos: Se aplicarán como estrategia preventiva de manera continua y sistemática a lo largo de cada período lectivo y antes de finalizarlo, con el ánimo de evitar la reprobación del estudiante. Dichas acciones permiten intervenir el diseño de las herramientas y actividades evaluativas para generar motivación e interés en el estudiante.
- m. Recuperaciones: Se harán al finalizar el tercer período, los estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar 1, 2 o 3 períodos, en las fechas establecidas por la institución, éstas se presentarán en dos momentos:
- n. Trabajo escrito 40%
- o. Sustentación del trabajo escrito 60%.

**Parágrafo 1:** Al estudiante que no presenta las recuperaciones, o si presentándolas obtiene una nota inferior, se le deja la misma nota que tenía al finalizar el periodo

**ARTÍCULO 12: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

- a. El refuerzo será constante durante el desarrollo de cada una de las clases con responsabilidad de cada docente. Debe quedar evidencia escrita de este proceso de acompañamiento en el diario de campo.
- b. La Institución programará en el año un espacio académico para realizar plan de mejoramiento para aquellos estudiantes que tras el refuerzo continuo de la asignatura aún no logran superar sus dificultades. Estas actividades se programaran al inicio del cuarto período y tendrán la oportunidad de recuperar los tres períodos anteriores.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- c. Durante todo el año escolar se prestarán tutorías extraclase por parte del docente de las diferentes asignaturas, las cuales buscan que el estudiante se nivele, resuelva inquietudes, falencias, que viene presentando en la asignatura y así adquirir en los refuerzos las competencias y los logros que no ha superado.
- d. En las recuperaciones se podrán aplicar estrategias tales como: talleres, videos con explicaciones, investigaciones en la web, consultas, exámenes y otros.

**Parágrafo 1:** Es importante señalar que los docentes deben generar evidencias de estos procesos.

- e. El docente deberá tener presente que, un estudiante que repruebe el año escolar y por lo tanto repita el grado cursado, ya trae consigo una serie de conocimientos, este hecho puede generar desmotivación en el estudiante al sentir que se repiten nuevamente contenidos que él ya comprende y maneja y por lo tanto el maestro deberá buscar las estrategias necesarias para que el estudiante se sienta útil en la clase, se recomienda designarlos como monitores.
- f. Cuando un estudiante proveniente de otra institución desee matricularse en la Juan Echeverry Abad deberá presentar el informe académico donde se evidencie que ha alcanzado todos los logros en cada una de las asignaturas.
- g. Los estudiantes que igualen o superen en las pruebas SABER la media aritmética nacional (60 puntos) superaran automáticamente cualquier situación pedagógica en el área pendiente, para la cual obtuvo el puntaje mencionado.
- h. El docente debe entregar el plan de mejoramiento, a la respectiva coordinación dos semanas antes de la fecha indicada, cumpliendo con los criterios mínimos fijados, según formato.
- i. Al finalizar el año lectivo escolar el estudiante sólo tendrá derecho a recuperar dos asignaturas del Plan de Estudios.  
Cada momento del proceso de recuperación tendrá un porcentaje de valoración así:

Momento uno: presentación del trabajo, 40%.

Momento dos: sustentación escrita, 60%. Para sustentar es obligación presentar el trabajo escrito en la fecha indicada.

- j. El docente a medida que avanza cada momento del proceso de recuperación, informa a la Institución el resultado para que éste le comunique a la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

familia dejando constancia y observaciones si fueren pertinentes previa firma del acudiente y el estudiante.

k. Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como: acoso sexual, discriminación política, religiosa, familiar, de raza, venganza u otra; un docente repruebe en la valoración final de una asignatura, a un estudiante, El Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador que dicte la misma asignatura en el plantel o en otra institución; para realizar la evaluación y valoración. La nota definitiva que se expedirá en el certificado de calificaciones será la del segundo evaluador.

**Parágrafo 1:** El estudiante podrá solicitar ante el consejo académico solo por una vez por período un segundo evaluador sobre la asignatura que está en desacuerdo con la nota final. La nota que asigne el segundo evaluador será la definitiva y será la que aparece en el boletín informativo.

**Parágrafo 2:** En caso del estudiante no presentarse a los planes de mejoramiento – recuperaciones- en la fecha y hora señalada por la institución, se dará por hecho que el estudiante renuncia a este derecho y que no está interesado. Salvo que el estudiante presente una excusa médica

**ARTICULO 13: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

El Decreto 1290 y la Guía No. 11 establecen una serie de roles que deben cumplir los diversos estamentos educativos. En aras de garantizar los procesos evaluativos estipulados en el SIEPE, se definen las funciones de los siguientes estamentos respecto al mismo:

**Funciones del rector**

a. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico, garantizando que cumplan sus funciones relacionadas con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, así como ejecutar las decisiones de estos dos organismos.

b. Liderar con los coordinadores y docentes, el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

c. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, en la comunidad educativa.

### **Funciones del Consejo Directivo**

- a. Garantizar que se defina el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, aprobarlo, divulgarlo entre la comunidad educativa y verificar su cumplimiento.
- b. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
- c. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- d. Facultar a otros estamentos de la Institución para que atiendan las reclamaciones y solicitudes de estudiantes y padres de familia.

### **Funciones del Consejo Académico**

- a. Presentar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes sistema ante el Consejo Directivo, para su aprobación.
- b. Orientar las prácticas pedagógicas y evaluativas de los docentes, con el fin de generar acciones y estrategias que mejoren el desempeño de los estudiantes en la obtención de logros y competencias básicas.
- c. Convocar a reuniones generales de docentes por áreas o asignaturas, para analizar, diseñar e implementar estrategias, acciones y recomendaciones de evaluación, mejoramiento, profundización y apoyo en el aula.
- d. Analizar las situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, asignaturas o grados, en los cuales sea persistente la reprobación, para recomendar a docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- e. Analizar periódicamente los informes de evaluaciones internas y externas con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- f. Definir la conversión de la escala numérica a que haya lugar entre entidades externas y la propuesta en el presente SIEPE.
- g. Garantizar a la comunidad educativa el reconocimiento al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N °0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- h. Asignar los docentes para practicar evaluaciones de desempeño a los estudiantes que inicien proceso de promoción anticipada por capacidades excepcionales.
- i. Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, para estudiantes que reinician grado.
- j. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y designar a un segundo evaluador en casos excepcionales. Esta segunda valoración quedará consignada como nota definitiva en la Constancia de desempeño del estudiante en el apartado de Observaciones.
- k. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el SIEPE.
- l. Reunirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de consolidados para analizar el rendimiento académico de los grupos y los estudiantes de forma particular, y revisar los índices de reprobación de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos.
- m. Proponer alternativas de solución y mejoramiento en las áreas o asignaturas que presentan deficiencias significativas en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- n. Determinar actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los estudiantes para superar las dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- ñ. Proponer alternativas de evaluación en casos específicos, con el ánimo de disminuir los índices de reprobación.
- o. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los desempeños propios del grado y que cumplen los criterios establecidos en el presente SIEPE.
- p. Analizar la promoción ordinaria o pertinencia de la prolongación de estudiantes con NEE.
- q. Practicar evaluaciones de desempeño a los estudiantes postulados para la promoción anticipada por capacidades excepcionales y entregar el respectivo informe al Consejo Académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

### **Funciones del coordinador académico**

- a. Analizar y socializar con los docentes los informes académicos y comportamentales de los estudiantes que ingresan a la Institución, con el ánimo de hacer las recomendaciones pertinentes.
- b. Informar a los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen nuevos a la Institución, los parámetros, criterios y procedimientos establecidos en el SIEPE.
- c. Hacer seguimiento al proceso académico de estudiantes que reinician grado escolar o de aquellos que evidencien desempeños bajos continuamente.
- d. Liderar la incorporación del SIEPE en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo con el plan de estudios, el currículo y las necesidades estudiantiles.
- e. Propiciar espacios de reflexión en torno al seguimiento, evaluación y modificación del SIEPE.
- f. Orientar a la comunidad educativa sobre las instancias, el debido proceso y mecanismos de atención y resolución de dificultades de carácter académico.
- g. Atender los requerimientos de padres de familia, estudiantes y docentes; y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- h. Hacer seguimiento a las reclamaciones que presenten estudiantes y padres de familia en relación con la evaluación y promoción, conservando evidencias de ello.
- i. Solicitar al rector que se convoque a reuniones extraordinarias de Consejo Académico en los tiempos estipulados, para la resolución de solicitudes y reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- j. Liderar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- k. Orientar estrategias pedagógicas de mejoramiento y profundización relacionadas con el desarrollo integral del estudiante, con el fin de apoyar a aquellos que presenten desempeños satisfactorios o excepcionales en su proceso formativo.
- l. Realizar periódicamente análisis estadísticos de los informes de evaluaciones internas y externas, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, y presentarlos al Consejo Académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- m. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
- n. Realizar chequeos y/o revisiones que permitan determinar, que los contenidos de las pruebas de período internas evalúen los contenidos establecidos en el plan de período
- o. Inducción del sistema de evaluación al personal nuevo que llegue a la institución (estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes y directivos docentes)
- p. Reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
- q. Revisión periódica de la planilla de notas.

### **Funciones de los docentes**

- a. Adoptar y divulgar el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes SIEPE después de la aprobación dada por el Consejo Directivo
- b. Realizar la planeación específica de su área, asignatura o proyecto pedagógico, de acuerdo con la asignación académica.
- b. Dar a conocer su plan de área, asignatura o proyecto a sus estudiantes.
- c. Diseñar las actividades de aprendizaje y de evaluación de acuerdo con el plan de estudios.
- d. Realizar el seguimiento permanente a los estudiantes durante el año lectivo, registrando los respectivos resultados académicos.
- e. Realizar las actividades propuestas en los planes de apoyo, de mejoramiento y profundización, según el desempeño de los estudiantes.
- f. Participar en las Comisiones de evaluación y promoción o en el Consejo Académico, según lo determine la Institución.
- g. Aplicar planes de apoyo a los estudiantes en proceso de promoción anticipada por reiniciación de grado escolar y emitir informe valorativo al Consejo Académico de los mismos.
- h. Aplicar planes de apoyo a aquellos estudiantes que siendo promovidos de grado por capacidades excepcionales, evidencien algún tipo de dificultad.
- i. Notificar a estudiantes y padres de familia sobre el proceso evaluativo integral, los resultados de los planes de apoyo y mejoramiento de aquellos estudiantes que presenten dificultades en áreas o asignaturas específicas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

**ARTÍCULO 14. ACCIONES DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL SIEPE POR DIRECTIVOS Y DOCENTES**

- a. Sensibilización, consenso, socialización, comprensión y análisis permanente del SIEPE con toda la comunidad educativa.
- b. Capacitación y acompañamiento a todos los docentes sobre la dinámica del sistema de evaluación institucional.
- c. Realizar actividades de acercamiento con los estudiantes que permitan determinar la objetividad frente al Sistema de Evaluación y Promoción SIEPE.
- d. Registro permanente de los resultados de los eventos evaluativos desarrollados en cada período y área en línea virtual a través del sistema Master 2000
- e. Revisiones periódicas que permitan establecer la coherencia entre los contenidos estipulados en el plan de área, malla curricular y los consecuentes planes de período.
- f. Realizar evaluación de desempeño docente prestando especial atención entre otros aspectos relevantes, a la fidelidad que el docente guarda al Sistema de Evaluación Promoción institucional -SIEPE.
- g. Ilustrar a toda la comunidad educativa sobre debido proceso para las quejas y reclamaciones inherentes al desempeño académico.
- h. Establecer el cumplimiento del sistema como uno de los deberes del docente y directivos docentes dentro del manual de convivencia.
- i. Reunión periódica del Consejo Académico, esta reunión será presidida por el Rector o un delegado autorizado por él. Las reuniones se realizarán finalizado el periodo académico. Se dejarán constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el siguiente periodo.
- j. Finalizada la Reunión del Consejo Académico, se procederá a citar a aquellos estudiantes que presentan insuficiencias en dos o más asignaturas, a los padres de familia y al docente si fuera el caso para presentar el Plan de Mejoramiento y establecer los compromisos institucionales, familiares y del estudiante.
- k. Capacitación a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos.
- l. Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de grupo de los distintos grados.
- j. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.

k. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

**Parágrafo 1:** La calificación final de un proceso de recuperación y superación de un estudiante se valorará siempre con desempeño BÁSICO.

## **ARTÍCULO 15: PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES**

a. El año escolar tendrá 4 periodos de 10 semanas cada uno. La entrega de los boletines evaluativos a los padres de familia, se llevará a cabo dos (2) semanas después de finalizar el primer, el segundo y tercer período. El boletín del cuarto período se entregará durante la semana de actividades de desarrollo institucional.

b. En el boletín del cuarto período aparecerá la valoración del período y el promedio acumulado de los cuatro períodos, que será la valoración definitiva de cada área y asignatura, en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración de si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

**Parágrafo:** Los Ciclos lectivos especiales integrados CLEI cinco y seis constarán de dos periodos académicos, cada uno con valor porcentual del cincuenta por ciento (50%) y once (11) semanas de clase, ello debido a que dichos CLEI son semestrales con veintidós semanas cada uno (*artículo 23, decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997*)

## **ARTÍCULO 16: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

La Institución cuenta con un software de registro académico y generación de boletines evaluativos, que responde a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, y a los criterios estipulados en el SIEPE. La Institución empleará tres instrumentos para certificar y consignar el proceso formativo de los estudiantes, estos son: El boletín evaluativo, el registro escolar y la constancia de desempeño.

Los Ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) cinco y seis constarán de dos periodos académicos, cada uno con valor porcentual del cincuenta por ciento (50%) y once semanas de clase, ello debido a que dichos CLEI son semestrales con veintidós semanas cada uno.

Los informes escolares son el instrumento a través del cual se da a conocer al estudiante, padre de familia o acudiente, un informe detallado en cuanto a fortalezas y dificultades del proceso académico y convivencial, integrando los componentes cognitivo (saber), procedimental (hacer) y actitudinal (ser).

Con el fin de brindar una información clara y pertinente los boletines contendrán la siguiente información:

- a. Identificación institucional.
- b. Los datos personales del estudiante.
- c. Código institucional del estudiante.
- d. Nivel educativo, jornada, grado y grupo.
- e. Identificación del período y su valor porcentual
- f. Identificación y el puesto que ocupa con relación al total de los estudiantes del grupo.
- g. Fecha de expedición del informe
- h. Identificación de las áreas y asignaturas, con los desempeños trabajados durante el período académico.
- i. Valoración de cada asignatura en términos de la escala institucional y su equivalente en la escala nacional.
- j. Valoración de la convivencia escolar.
- k. Promedio académico acumulado del estudiante.
- l. Promedio académico del grupo por período.
- m. Puesto del estudiante con relación al grupo.
- n. En la parte final del informe aparece un consolidado de las asignaturas, su valoración y el porcentaje respectivo para los cuatro periodos, equivalentes a un 25% cada uno. Valoración de los períodos anteriores y el promedio en cada área y asignatura



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- o. Escala evaluativa institucional y su equivalencia con la escala nacional.
- p. Firma del orientador de grupo.

**Parágrafo:** Para el grado transición se presenta la valoración únicamente en términos de la escala nacional.

**ARTICULO 17: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**1. CONDUCTO REGULAR**

El conducto regular para resolver las reclamaciones en lo relacionado con la evaluación y la valoración, tendrá las siguientes instancias:

- Director de Grupo y docente del área respectiva si fuese necesario.
- Coordinación.
- Rector.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

**2. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- a. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
- b. Presentar el Recurso de Reposición por escrito frente al mismo docente que tomó la decisión dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del mismo. Esto con copia al director del grupo.
- c. Si hecha la reposición la respuesta fue negativa o presenta alguna inconformidad, podrá presentar el recurso de reposición, ante el coordinador dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto ante el docente que tomo la decisión.
- d. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante insiste con evidencias en su argumentación, el rector convoca Consejo Académico y analiza la situación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

y las evidencias presentadas. Para resolver el recurso de apelación, El Consejo académico y rector tendrán diez (10) días hábiles.

e. De continuar la inconformidad o el fallo negativo, la persona interesada puede presentar solicitud ante el Consejo Directivo.

f. Presentar Acción de Tutela si es del caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta escrita de manera clara y respetuosa.

## **CAPITULO 4**

### **DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS**

#### **ARTICULO 18 DERECHOS DEL ESTUDIANTE FRENTE AL SIEPE**

a. Ser evaluado de manera integral y objetiva en los aspectos académicos, personales y sociales.

b. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación desde el inicio del año escolar.

c. Conocer a tiempo los resultados de su proceso evaluativo y recibir respuesta oportuna a las inquietudes y solicitudes presentadas.

d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

e. Ser evaluado conforme al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

f. Ser valorado de acuerdo con sus características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y avances, en caso de estudiante con NEE.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- g. Ser notificado de sus dificultades, acceder a las recuperaciones y planes de mejoramiento - recuperaciones y mejoramiento-, disponer de tiempo y de los medios adecuados para superarlas.
- h. Reclamar la doble instancia, para revisar el resultado de una evaluación que estime inapropiada.
- i. Participar en la construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- j. Conocer con antelación las fechas para presentar los planes de mejoramiento – recuperaciones.
- k. Conocer al inicio de cada período las estrategias evaluativas, contenidos, desempeños e indicadores

**ARTICULO 19: DEBERES DEL ESTUDIANTE FRENTE AL SIEPE**

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c. Asumir con responsabilidad la presentación de las pruebas internas y externas.
- d. Cumplir con los criterios y procedimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- e. Estar atento a los procedimientos aplicados en su proceso de evaluación y determinar si ha sido objeto de evaluación al margen del Sistema institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- f. Reclamar para la superación de sus dificultades, un plan de mejoramiento que defina términos, procedimiento e instrumento de evaluación.
- g. Conservar las evidencias del proceso evaluativo con el fin de emplearlas en el plan de mejoramiento o para una eventual reclamación.
- h. Realizar a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación.
- i. Dialogar con sus padres sobre las dificultades y logros, solicitando apoyo permanente.
- j. Emplear el cuaderno comunicador para los asuntos establecidos.
- k. Presentar las recuperaciones en el tiempo y fechas establecidas por la institución.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

## **ARTICULO 20: ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES FRENTE AL SIEPE**

a. Los resultados de las pruebas externas para ingreso a la Educación Superior o pruebas SABER 11° serán incluidos en la evaluación interna, para ser tenidos en cuenta como estímulos a los mejores desempeños, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Toda asignatura de la prueba saber 11 que los estudiantes superen con sesenta (60) puntos o más puntos se considerará evaluada para el cuarto período con una valoración de cinco (5.0), siempre y cuando el estudiante haya aprobado dicha asignatura en el primer, segundo y tercer período.
- El estudiante que obtenga un puntaje general o global en la prueba de cincuenta y cinco (55) o más puntos se estimula con valoración definitiva de cinco (5.0) para el cuarto período en cada una de las asignaturas o áreas de la prueba, siempre y cuando el área o asignatura a la cual se aplique el estímulo esté debidamente aprobada para el tercer período.

b. Se estimulará también la excelencia al rendimiento académico mediante la elección en cada período por parte del docente de cada asignatura de los dos (2) estudiantes con mejores desempeños en cada grupo, de primero de la básica a undécimo de la media; el más alto desempeño será estimulado mediante la valoración de cinco (5.0) en el área o asignatura en dicho período; el segundo más alto desempeño será estimulado mediante la valoración de cuatro con cinco (4.5) en el área o asignatura en dicho período, siempre y cuando la valoración inicial sea inferior a la del estímulo.

c. De igual forma se estimulará a los estudiantes con altas competencias ciudadanas y entre ellas especialmente el sentido de pertenencia, compromiso y colaboración con la Institución, para lo cual el docente director de grupo elegirá cada período en su grupo el estudiante más sobresaliente en este aspecto (siempre y cuando lo haya); dicho estudiante será estimulado con la valoración de cinco (5.0) en el concepto actitudinal o competencias ciudadanas en todas las áreas o asignaturas en el respectivo período. El docente director de grupo reportará, con dos (2) semanas de antelación a la finalización del respectivo período, el nombre del estudiante elegido a la coordinación de la respectiva jornada para que este a su vez la divulgue a todos los docentes y estos últimos apliquen el mencionado estímulo en las planillas de notas del correspondiente período.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

d. Los estudiantes que obtienen el más alto promedio del grupo en cada período serán estimulados mediante la publicación de su foto y nombre en el cuadro de honor de la página web de la institución y en cuadro de honor físico si lo hubiere. La cartelera de cuadro de honor estará a cargo de la coordinación de cada jornada y se publican los estudiantes que hacen mérito representando dignamente a la Institución, el Municipio, el Departamento o el País o participando de forma sobresaliente en el plano local o nacional en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos, tecnológicos, empresariales o similares, será estimulado con una valoración de cinco (5.0) en las asignaturas o áreas afines; la designación de dichos estímulos será facultad del Consejo Académico de la Institución. Además, se hará reconocimiento público del estudiante en los encuentros comunitarios o mediante cartelera.

e. Los estudiantes que demuestran notoria superación de sus dificultades de un período a otro, o de un grado a otro recibirán reconocimiento especial mediante mención de honor en la entrega de boletines por parte del orientador de grupo.

f. Los estudiantes con necesidades educativas especiales que denotan grandes esfuerzos en la superación de sus dificultades serán objeto de reconocimiento mediante mención de honor en la entrega de boletines por parte del orientador de grupo.

g. La Institución conmemorará al finalizar cada año escolar un acto protocolario en que se hará reconocimiento público mediante menciones de honor a los estudiantes de mayor excelencia integral de cada grupo, elegidos por el Consejo Académico; de igual forma en dicha conmemoración se hará reconocimiento a los estudiantes que hacen mérito representando dignamente a la Institución, el Municipio, el Departamento o el País o participando sobresalientemente en el plano local o nacional en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos, tecnológicos, empresariales o similares.

h. En la ceremonia de graduación de los grados undécimo se hará reconocimiento especial mediante mención de honor al graduando de mayor excelencia integral de cada grupo, el graduando con mayor puntaje en las pruebas saber 11° de la Institución, el graduando con mayor sentido de pertenencia en cada jornada, el graduando que ha denotado mayor espíritu de superación en cada jornada, el graduando con mayor talento artístico de cada jornada, el graduando con mayor talento deportivo de cada jornada, los graduandos que hayan ingresado a una institución de educación superior pública y a los graduandos que hayan cursado en la Institución todos los grados desde el grado de transición.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”  
*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

## **ARTICULO 21: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE AL SIEPE**

- a. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- b. Acompañar el proceso de aprendizaje y evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de la evaluación de los estudiantes.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los estudiantes.
- e. Informarse de manera permanente sobre el proceso evaluativo de sus hijos, en el horario de atención definido por la Institución, con el fin de recibir orientaciones que posibiliten el mejoramiento del desempeño y la adquisición de competencias.
- f. Participar en las Comisiones de evaluación y promoción, convocadas por la Institución para fines específicos.

## **ARTICULO 22: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE AL SIEPE**

- a. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Analizar los informes periódicos de la evaluación de los estudiantes.
- d. Aplicar el debido proceso académico institucional ante reclamaciones referidas al desempeño y evaluación de sus hijos.
- e. Acudir a las citaciones que adelante la Institución y atender las inquietudes de los docentes, acerca del proceso evaluativo de sus hijos.
- f. Asumir las implicaciones que se derivan de la firma de documentos institucionales tales como matrícula, compromiso convivencial y académico, cancelación de matrícula, entre otros.
- g. Verificar que sus hijos realicen a tiempo las tareas y demás compromisos extraescolares, relacionados con su formación.
- h. Los padres de familia de estudiantes con NEE son los responsables directos de afianzar en el hogar las habilidades adaptativas, debido a las dificultades que ellos presentan para interiorizar la norma.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

## **ARTÍCULO 23: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación en el consejo académico.
- b. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente.
- f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i. Presentar a las pruebas censales del SABER 11 la totalidad de los estudiantes que se encuentran matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*  
*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

**ARTÍCULO 24: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, DIVULGACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIEPE.**

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, es una construcción continua en la cual participan los estamentos que conforman la Institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar, por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los docentes y el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

El consejo académico, como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y el enfoque pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución. Así mismo, conviene que se realice un análisis juicioso de los resultados obtenidos por los estudiantes en los últimos años en las pruebas internas y externas.

A partir del trabajo anterior, el Consejo Académico se reúne nuevamente para la cualificación y revisión de dicha propuesta.

Posteriormente se establecen nuevas mesas de trabajo teniendo en cuenta los estamentos del gobierno escolar como son: Consejo de Padres, Consejo de estudiantes Consejo Directivo. Estas instancias darán su aporte a la propuesta del sistema de evaluación institucional. El Consejo Académico, como órgano consultor, presenta el documento de evaluación, en estudio, al Consejo Directivo; el cual como máxima instancia le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará, para luego realizar su difusión institucional; teniendo en cuenta distintos medios como son: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes, periódico, carteleras, circulares, página web, entre otros.

**ARTÍCULO 25: DIVULGACIÓN DEL SIEPE**

- a. Inducción a los nuevos miembros de la comunidad educativa al inicio del año escolar.
- b. Socialización en reunión general de docentes.
- c. Orientaciones de grupo permanentes.

*Cra. 68 N° 67-50. Vereda El Progreso. Corregimiento El Manzanillo. Itagüí, (Ant)*  
*Teléfono 371 67 84. Fax: 376 67 17.*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- d. Reunión de padres de familia con orientadores de grupo.
- e. Reunión general de padres de familia con los directivos.
- f. Entrega de boletín con síntesis del SIEPE.
- g. Publicación en el blog institucional.
- h. Anexo en el Manual de Convivencia y en el PEI.
- i. Apropiación y aplicación por parte de docentes de cada uno de los procesos y estrategias evaluativas que orienta el SIEPE.
- j. Registro de valoraciones en tiempo real en formato en cada una de las áreas
- k. Ajuste del Sistema Académico Máster 2000 al SIEPE.
- l. Ajuste del boletín evaluativo de acuerdo con las especificaciones del SIEPE.

## **ARTÍCULO 26: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SIEPE**

- a. Los miembros de la comunidad pueden hacer sus aportes, comentarios y sugerencias al SIEPE a través del blog institucional, el buzón de sugerencias, el cuaderno comunicador del estudiante y los diferentes órganos del gobierno escolar.
- b. Al finalizar cada año lectivo se revisará la actualidad y validez de los parámetros y criterios establecidos por el SIEPE, de ser necesaria alguna modificación, se contará con los aportes y discusión de las siguientes instancias:
  - Consejo Estudiantil,
  - Consejo de Padres de Familia,
  - Consejo Académico y
  - El Consejo Directivo.
- c. Se reinicia el proceso descrito en este numeral

## **ARTÍCULO 27: GRADUACION Y OTROS**

Los estudiantes del grado once, para poderse graduar deberán:

- a. Aprobar todas las asignaturas del pénsum académico.
- b. Presentar la constancia del Servicio Social del estudiantado 120 horas a más tardar la cuarta semana de Octubre.
- c. Haber cumplido con las 50 horas constitucionales y presentar constancia a más tardar la cuarta semana de octubre. De acuerdo con la ley 107 /94.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

- d. Los estudiantes con NEE deberán cumplir los requisitos anteriores y deberán recibir su diploma y acta de grado acorde con la ley.
- e. Presentación de las pruebas Saber 11
- f. Evidenciar todos los certificados académicos desde el grado quinto hasta el grado Décimo debidamente aprobados.
- g. Cumplir con los requerimientos establecidos por el SENA para la graduación en la Media Técnica.

**Parágrafo 1: NO RECIBEN SU GRADO EN CEREMONIA PUBLICA:**

No podrán graduarse en ceremonia pública aquellos estudiantes que:

- a. Presentan desempeño bajo en una o dos asignaturas.
- b. Presentan faltantes en algún documento legal para la formalización de su grado: certificados de servicio social del estudiantado y de horas constitucionales, presentación de pruebas saber 11°, paz y salvo secretaría, biblioteca y coordinación.
- c. Si le falta el certificado de Servicio Social y/o horas constitucionales tendrá que realizarlas y entregar sus certificados, así obtendrá su grado por ventanilla siempre y cuando presente todas las asignaturas aprobadas.
- d. Si aprobó todas las asignaturas, presentó sus certificados (servicio social completo y horas constitucionales), pero tuvo problemas de convivencia graves o gravísimos deberá graduarse por ventanilla, siempre y cuando haya sido evaluado por el comité de convivencia escolar, el cual analizará e impondrá las sanciones a que hubiere lugar según el manual de convivencia y emitan un concepto frente a su decisión con respecto al o los estudiantes objeto de esta sanción por escrito como respuesta a la situación específica.

**Parágrafo 2: NO SE GRADUAN NI EN CEREMONIA NI POR VENTANILLA**

- a. Quien presente bajo en 3 o más asignaturas reprueba el año, como está estipulado.
- b. No haber presentado el certificado de servicio social del estudiantado.
- c. No haber presentado el certificado de las horas constitucionales.
- d. No haber presentado los documentos completos y oportunamente a la secretaria de la institución.
- e. No presentarse a las pruebas Saber 11 que aplica el estado





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N° 0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

f. Si el estudiante pierde el año con 3 o más asignaturas podrá repetirlo en la institución educativa.

**ARTÍCULO 28: CEREMONIA DE CLAUSURA**

Solamente para el grado preescolar se realizará un acto de clausura y se les otorgará un certificado que deje constancia de su cumplimiento.

**ARTICULO 29: VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Itagüí, a los 13 días del mes de noviembre de 2013



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003  
 DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8

ANEXO 1

**Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los Estudiantes SIEPE**

**AUTOEVALUACIÓN: 5, 0, %:** La autoevaluación es una actividad autónoma del estudiante que implica responsabilidad y honestidad, cada ítem se evalúa en una escala de 1.0 a 5.0. Esta actividad debe acompañarse de una carpeta de evidencias.

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 ÁREA: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

<b>DESEMPEÑOS</b>				
	1	2	3	4
<b>1. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO:</b>				
<b>Cumplimiento de las funciones como estudiante con prontitud y eficiencia.</b>				
✓ Presento tareas, talleres y consultas bien realizadas y en el tiempo estipulado para ello.				
✓ Atiendo a las clases con respeto e interés.				
✓ Mantengo el cuaderno, libro y/o notas de la asignatura al orden del día, de tal forma que las personas que los lean entiendan el tema.				
✓ En las evaluaciones escritas y orales soy lo suficientemente claro y cuando hay lugar a reclamaciones las hago en forma adecuada y siguiendo el conducto regular.				
✓ No requiero supervisión del docente durante las clases, siempre me responsabilizo de las actividades asignadas.				
<b>TOTAL PROMEDIO</b>				
<b>2. PARTICIPACIÓN:</b>				
<b>Intervención pertinente en las actividades relacionadas con las clases.</b>				
✓ Mis aportes en las clases son coherentes con los temas tratados.				
✓ Realizo intervenciones en las clases en forma lógica y organizada, respetando las de mis compañeros(as)				
✓ Mi participación en clase enriquece los temas tratados.				
✓ Cuando sé con anterioridad el tema que se va a tratar llevo documentado, demostrando interés por la asignatura.				
✓ Permito que la clase se desarrolle normalmente.				
<b>TOTAL PROMEDIO</b>				
<b>3. APROPIACIÓN DE LOS CONCEPTOS:</b>				
<b>Se refiere a la capacidad del estudiante de entender, incorporar y aplicar nuevos conceptos en situaciones concretas de su vida cotidiana.</b>				
✓ Entiendo con claridad los conceptos básicos de la asignatura tratados durante el período.				
✓ Tengo capacidad para realizar actividades acerca de los temas aprendidos durante el período.				
✓ Incorporo los conceptos básicos para continuar con el proceso de aprendizaje de la asignatura.				
✓				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*  
**DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8**

✓

--	--	--	--	--	--

✓ <i>Asimilo con facilidad las ideas principales de los temas y los utilizo en la cotidianidad.</i>					
<b>TOTAL PROMEDIO</b>					
<b>4. COMPORTAMIENTO Y SENTIDO DE PERTENENCIA:</b> <b>Sentir y actuar de acuerdo con el perfil del estudiante de la Institución</b>					
✓ <i>Mi comportamiento favorece el buen proceso del conocimiento.</i>					
✓ <i>Me apropio responsablemente de los diferentes elementos o materiales de trabajo que me brinda la institución para el desarrollo de la asignatura (textos, equipos, enseres, material didáctico y otros).</i>					
<b>TOTAL PROMEDIO</b>					
<b>5. ACTITUD FRENTE AL APRENDIZAJE:</b> <b>Buena disposición del estudiante para adquirir conocimientos.</b>					
✓ <i>Mi posición frente al aprendizaje es de apertura y compromiso.</i>					
✓ <i>Me apropio de los aprendizajes de la asignatura, lo que da lugar a que me califiquen como estudiante excelente.</i>					
✓ <i>Por mi propia cuenta profundizo e investigo los temas de la asignatura.</i>					
✓ <i>Comparto mis saberes con mis compañeros, valorando las ideas de los demás.</i>					
<b>TOTAL PROMEDIO</b>					
<b>6. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:</b> <b>Presentarse y permanecer en las clases y en la institución durante toda la jornada de estudio en el horario indicado.</b>					
✓ <i>Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución.</i>					
✓ <i>Las faltas de inasistencia a la institución son bien justificadas por mí y por mis padres o acudiente.</i>					
<b>TOTAL PROMEDIO</b>					
<b>7. CAPACIDAD DE ESCUCHA:</b> <b>Habilidad para prestar atención de manera voluntaria y silenciosa a los profesores y compañeros durante las clases, respetando el uso de la palabra.</b>					
✓ <i>Tengo buena disposición para escuchar lo que me favorece en la apropiación del conocimiento.</i> <i>Cra. 68 N° 67-50. Vereda El Progreso. Corregimiento El Manzanillo. Itagüí, (Ant)</i> <i>Teléfono 371-67-84. Fax: 376-67-17.</i>					
✓ <i>Atiendo y muestro interés por las explicaciones y conceptos de los profesores y compañeros.</i>					
<b>TOTAL PROMEDIO</b>					



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD**  
**“Educamos con calidad y formamos seres humanos competentes”**

*Resolución N°0534 de 12 de febrero de 2003*

*DANE 105360000172 Código Icfes 089813 Nit: 811017190-8*

**TOTAL AUTOEVALUACIÓN**

--	--	--	--	--